

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES

Subcomponente: "Asistencia para Consolidar los Esquemas Productivos de los Valles Templados de Jujuy" - Programa Operativo Anual (POA) 2023

Las transferencias (o ejecuciones) mensuales deberán ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado en el Formulario G: "Cronograma Actividades" y aprobado para el presente Subcomponente.

La Metodología de Distribución a emplear será la siguiente:

La formulación matemática propuesta por el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS para la distribución individual de los recursos al productor es la siguiente:

$$i = 0,01^{A-2} * \frac{\sum_{t=1}^{T=\eta} \sum_{c=1}^{C=\eta} v.Ac * p.t.* IRVAi}{\sum_{t=1}^{T=\eta} \sum_{p=1}^{P=\eta} \sum_{c=1}^{C=\pi} v.Ac * p.t.* IRVAi} + 0,01^{A-1} * \frac{\sum_{t=1}^{T=\eta} \sum_{c=1}^{C=\eta} v.Ac * p.t.* IRVAi}{\sum_{t=1}^{T=\eta} \sum_{p=1}^{P=\eta} \sum_{c=1}^{C=\pi} v.Ac * p.t.* IRVAi} + 0,98^A * \frac{\sum_{t=1}^{T=\eta} \sum_{c=1}^{C=\eta} v.Ac * p.t.* IRVAi}{\sum_{t=1}^{T=\eta} \sum_{p=1}^{P=\eta} \sum_{c=1}^{C=\pi} v.Ac * p.t.* IRVAi}$$

A= Año de campaña última

A-1= Campaña anterior

A-2= 2 campañas anteriores

Es decir: cociente entre la suma ponderada sobre las últimas TRES (3) campañas, de la cantidad de kilos de cada clase entregados por el productor multiplicados por el valor del patrón tipo de la clase

correspondiente (numerador), y la suma ponderada sobre las últimas TRES (3) campañas, de la cantidad de kilos de cada clase entregada por el conjunto de los productores activos en la última campaña multiplicado por el valor del patrón tipo de la clase correspondiente (denominador)

SUBÍNDICE	REFERENCIA
$P=1, 2, \dots N$	Representa a cada uno de los comercializadores jujeños que entregaron kilos de tabaco en la campañas consideradas, siendo el productor/comercializado genérico el <i>i-ésimo</i>
$A= 2018/2019, 2019/2020, 2020/2021$	Hace referencia a los valores de qué campaña se están considerando
$C= 1, 2, \dots N$	Indica la clase dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) clases nombradas en el patrón tipo del Tabaco Virginia y a las DIEZ (10) clases de Criollo Argentino
T	Cada uno de los tipos de tabaco
v. ac	Valor acopio
p.t.	Patrón tipo

La distribución de los recursos se realizará entre los productores activos de la campaña 2022/2023, tomando como referencia las tres últimas campañas. Por lo tanto, en función de los kilogramos y calidades entregados se realizarán los pagos respectivos los cuales serán de carácter no reintegrable.

Se establece que, a la finalización de cada trimestre se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA dispondrá de la verificación de la siguiente documentación además de los resúmenes bancarios de la cuenta ejecutora donde pueda verificarse la acreditación y movimientos de fondos, los siguientes elementos a saber:

- 1) Listados de beneficiarios con la asignación por productor,
- 2) listado beneficiarios remitidos a la entidad financiera para efectuar los depósitos en las cajas de ahorro / cuentas corrientes de los

productores, 3) devolución del banco de las acreditaciones efectuadas, 4) recibos firmados por los productores y 5) los extractos bancarios de los que pueda observarse la acreditación de los fondos en las cuentas bancarias recaudadoras y ejecutoras.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descrita, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.

En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento y no mediaran causas atendibles, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

La ejecución del monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución podrá hacerse efectiva luego de recibida a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, la documentación requerida en el Artículo 7° de la presente medida.

En caso de encontrarse beneficiarios que por cuestiones impositivas o de otra índole no pudieran transitoriamente percibir el pago correspondiente, el organismo ejecutor deberá ejercer la guarda del mismo, que se acreditará en una cuenta bancaria auditable que se deberá informar al inicio de la ejecución y de la cual se solicitarán los movimientos bancarios por el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS de manera bimestral.

Concluida la transferencia del monto total aprobado del Subcomponente en análisis, se podrá realizar una auditoría in situ sobre la totalidad de los comprobantes y/o facturas de los gastos y/o deudas e inversiones realizadas por los beneficiarios, y dicha documentación será individualizada y separada por beneficiario.

En cualquier momento de la ejecución del Subcomponente, el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS podrá disponer la realización de una auditoría técnica y contable in situ para verificar la información recibida en las declaraciones juradas enviadas por el organismo ejecutor.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexo de la Resol

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.